

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

#### Resolución

,					
	N	11	m	re	٠.

Referencia: EX-2021-12727893-GDEBA-DASMHYFGP - DGCyE - Remanente 2020 y Adec. PEED

**VISTO** el EX-2021-12727893-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la ampliación de la Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que asimismo, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) creado por la Ley N° 15165 y destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, resulta necesario efectuar una transferencia de créditos, a efectos de atender las actuaciones en trámite por Convenios con Municipios, conforme RESOC-2020-22-GDEBA-DGCYE:

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley Nº 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados – Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, para la Dirección General de Cultura y Educación, en la suma de pesos treinta y cinco millones mil novecientos veinte (\$ 35.001.920.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$ 35.001.920
1.3.1.0.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 35.001.920
1.3.1.4.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 35.001.920
1.3.1.4.1.0.0 – DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$ 35.001.920
1.3.1.4.1.1.0 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$ 35.001.920
1.3.1.4.1.1.1 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 35.001.920
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 35.001.920

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley № 15225− Sector Público Provincial no Financiero − Administración Provincial − Organismos Descentralizados − Jurisdicción 20 − Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación −- Unidad Ejecutora 297 − Programa 5 - Finalidad 3 − Función 4 − Subfunción 1 − Fuente de Financiamiento 1.3, el Proyecto 8066: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR − Obra 51: OBRAS A REALIZAR POR LAS COOPERADORAS ESCOLARES − ATN − Inciso 5 − Principal 2 − Parcial 4 − Subparcial 1: Subsidios a Cooperadoras Escolares − UG 889.

**ARTÍCULO 3º**. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225— Sector Público Provincial no Financiero — Administración Provincial — Organismos Descentralizados — Jurisdicción 20 — Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación — Unidad Ejecutora 298 — Programa 10 — Actividad 1 - Finalidad 3 — Función 4 — Subfunción 1 — Fuente de Financiamiento 1.3 — UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 6 – Subparcial 16: Programa Operativo Aprender

Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 6 – Subparcial 17: Programa Internacional de Evaluación de Alumnos

(PRUEBAS PISA)

Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 6 – Subparcial 18: Programa Estudio Regional Comparativo y Explicativo.

**ARTÍCULO 4º**. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley № 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Organismos Descentralizados – Jurisdicción 20 – Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas que resulten necesarias, por un importe de pesos treinta y cinco millones mil novecientos veinte (\$ 35.001.920.-), según se detalla en el Anexo Único (IF-2021-14723927-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º**. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 20 – Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

# **DÉBITO**

Unidad Ejecutora 303 - Programa 11 - Actividad 1 - UG 999 -

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6: \$ 300.000.000.-

## <u>CRÉDITO</u>

Unidad Ejecutora 297 - Programa 05 - Proyecto 13203 - Obra 51 - U.G. 889 -

Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 802: \$ 300.000.000.-

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.